

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Nº: 095-2025-DE/HJATCH



Suscribe por el presente documento escopia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: 28 FEB 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 0335

Resolución Directoral

Chosica... 27... de... febrero... 2025

VISTO:

El Expediente N°25TD-00708-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°028-2025-O.P.E./HJATCH de fecha 26 de febrero de 2025, Informe N°005-2025-ET.PPTO-O.P.E.-HJATCH de fecha 24 de febrero de 2025, Informe N°13-2025-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 19 de febrero de 2025, Informe N°028-2025-JUGC/HJATCH de fecha 17 de enero de 2025, solicitando la aprobación del Documento Técnico **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N°26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, estando al interés funcional institucional para obtener un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de esta, es necesario la aprobación, mediante el correspondiente acto resolutivo, el Documento Técnico **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**, que tiene la **FINALIDAD**, de fortalecer la calidad de la atención en salud y promover la mejora continua mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, al documento propuesto por la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, del



Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, la Oficina de Administración y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR a partir de la fecha el Documento Técnico **PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo y cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



YWSA/EJLR/ACL

Distribución:

- () DE
- () OA
- () UFAJ
- () UGC
- () Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yofre Williams Sotomayor Agüero
CMP: 12940 - RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Ananías VARGAS CALERO

28 FEB 2025

FECHA: "Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 0335